CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que el término de cinco (5) días hábiles concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, venció el ocho (8) de julio de 2021, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), termino durante el cual la parte demandante guardo silencio. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.-

Armenia, Quindío, 13 de julio de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: MONITORIO
Ejecutante: ALEX MAURICIO CARVAJAL LÓPEZ
Ejecutado: OSCAR CASTELLANOS TABARES
Radicado:630014003008-2021-00223-00

Mediante proveído del veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), se inadmitió por los argumentos allí exteriorizados, la demanda de la referencia, y para efecto de subsanar las irregularidades advertidas, el Despacho le concedió a la parte demandante, un término de cinco (5) días hábiles.

Como quiera que la parte demandante, no subsanó dentro del término otorgado, es procedente entonces en este caso, aplicar el efecto jurídico consagrado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, como es el rechazo de la demanda en referencia, con la consecuente, devolución de los anexos sin necesidad de desglose, y así se hará en la parte resolutiva de esta decisión.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE RECHAZA, por los argumentos precedentemente consignados, la demanda que para proceso **MONITORIO**, instaurada por **ALEX MAURICIO CARVAJAL LÓPEZ**, en contra de **OSCAR CASTELLANOS TABARES**, por lo citado líneas atrás.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE, a la parte demandante y sin necesidad de desglose, los anexos acompañados con el libelo petitorio.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese lo pertinente de la actuación y cancélese su radicación en el sistema justicia XXI.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
15 DE JULIO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b4c79cc020b6e874ad838fbf560669056483a94736a993706ade13376ee2b02
Documento generado en 14/07/2021 09:20:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica